



Bellavista, 17 de marzo 2017

Señor

Presente.-

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2016-D-FCNM.- Bellavista 17 de marzo 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 020-2017-EPM-FCNM (expediente N° 309), con el que el Director de la Escuela Profesional de Matemática, alcanza la adecuación de la matrícula 2017-A del Nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad, y con currículo flexible el cual se debe actualizar cada tres años o cuando sea conveniente, así lo señalan los artículos 75° y 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 472-2016-R de fecha 31.06.2016, establece los lineamientos para desarrollar el proceso de enseñanza, aprendizaje, las teorías educativas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular, entre otros aspectos, así lo estipula el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los principios y fines de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, asimismo, la matrícula es el acto formal que acredita la condición de estudiantes dentro de la Universidad y su proceso en todas sus modalidades se realiza bajo la responsabilidad de la Escuela Profesional y tiene el apoyo logístico de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, así como establece los artículos 11° y 12° del Reglamento de Estudios de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 042-2011-C.U., de fecha 25.02.2011;

Que, el proceso de Licenciamiento de Carreras Profesionales en la Universidad Nacional del Callao, que obedece al Módulo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario Peruano, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD de fecha 13.01.2015, se establecen las pautas administrativas de carácter obligatorio, que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario, siendo la condición I el cumplimiento de la existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios;

Que, mediante Oficio N° 020-2017-EPM-FCNM, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, alcanza el proceso de matrícula correspondiente al Semestre Académico 2017-A, considerando el nuevo y antiguo Plan de Estudios con nueve (09) primeros ciclos en el primer caso y un (01) ciclo en el segundo, según detalle:

Tipo de Currículo	Ciclos Curriculares	Total de Créditos	Total de asignatura	Condición de matrícula
Nuevo	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, IX	170	33	Ninguna
Antiguo	X	18	05	20 créditos faltantes

Que, asimismo, a fin de dar solución a diversos problemas de matrícula presentados en aquellos estudiantes matriculados en el ciclo X cuya situación académica no es regular, en cuanto a su avance en el plan de asignaturas, siendo las asignaturas atrasadas, según detalle:

Cursos no programados que pertenecen al antiguo Plan de Estudios		Cursos programados que pertenecen al nuevo Plan de Estudios	
FI106	Física I	FI106	Física I
FI307	Física II	FI205	Física II
MA202	Algebra III	MA202	Estructuras Algebraicas I
MA305	Inferencia Estadística	MA305	Inferencia Estadística
MA403	Introducción a la Geometría Diferencial	MA304	Introducción a la Geometría Diferencial
MA402	Ecuaciones Diferenciales Parciales	MA402	Ecuaciones Diferenciales Parciales
<b>Total de Asignaturas: 06</b>		<b>Total de Asignaturas: 06</b>	

Que, con el propósito de regularizar el avance curricular de los estudiantes del X ciclo, es necesario autorizar su matrícula en los cursos de afinidad que están en los ciclos del I al IX,

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2017-D-FCNM

### RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Universidad Nacional del Callao, la ADECUACION DE MATRICULA de las asignaturas del nuevo Plan de Estudios 2016 del I al IX ciclos en las asignaturas del antiguo Plan de Estudios el mismo que data desde el año 1997, que pertenecen desde el I al IX ciclos para aquellos estudiantes de la Escuela Profesional de Matemática que no se encuentran nivelados en el avance curricular de estudios académicos y profesionales
- Disponer, que la adecuación de matrícula se realice por cada asignatura, siendo estas:

Antiguo Plan de Estudios 1997	FI 106 Física I	FI 304 Física II	MA 202 Algebra III	MA 305 Inferencia Estadística	MA 403 Introducción a la Geometría Diferencial	MA 402 Ecuaciones Diferenciales Parciales
Nuevo Plan de Estudios 2016	FI 106 Física I	FI 205 Física II	FI 205 Estructuras Algebraicas I	MA 305 Inferencia Estadística	MA 404 Introducción a la Geometría Diferencial	MA 402 Ecuaciones Diferenciales Parciales

- Disponer que una vez efectuada la adecuación de matrícula en los estudiantes que no están en nivelación académica, **RETORNARAN A SUS ASIGNATURAS DEL ANTIGUO PLAN DE ESTUDIOS** el mismo que data desde el año 1,997 para efectos de establecer Actas de Notas Finales diferenciadas
- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales de Física y Matemática, Departamentos Académicos de Física y Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, y Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Vista la solicitud recibida el 19 de julio de 2016 (Expediente N° 866-FCNM), por cuyo intermedio el Bach. **JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI** solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor, aprobación de su Proyecto de Tesis e inscripción del tema, con el fin titularse por la modalidad de Tesis sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones de dirección del Decano, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de jefatura un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; modificado mediante

Resolución N° 221-2012-CU del 19.09.2012, señalando en su Art. 23° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 101° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, el Art. 13° del Reglamento señalado, establece que el interesado solicita el reconocimiento de un asesor que es un docente nombrado o contratado de nuestra Universidad y si el profesional pertenece a otra institución será co-asesor, requiriéndose en este caso, la designación de un asesor que son reconocidos mediante resolución de decanato y forman parte del jurado evaluador como miembro supernumerario, con voz y sin voto; y, los Arts. 15° y 16° del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser profesores nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse;

Que, asimismo, los Arts. 103° y 104° del citado Reglamento establecen, respectivamente, sobre el procedimiento a seguir por el Jurado Evaluador y, de ser favorable el dictamen del jurado, la emisión de la resolución decanal aprobando el proyecto y su inscripción en la Unidad de Investigación, a fin de acceder a la titulación profesional, en la modalidad solicitada en el visto;

Que, por Resolución Decanal N° 017-2016-D-FCNM de fecha 31.03.2016, se designó el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado "PERTURBACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA PROVOCADA POR PRÓTESIS DE TITANIO EN UN FANTOMA PARA LA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA", presentado por el Bach. JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI, conformado por el Mg. Jorge Luis Godier Amburgo (Presidente); Lic. Gustavo Alberto Altamiza Chávez (Vocal); Mg. Luis Rosas Angeles Villón (Secretario);

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el presidente del Jurado Evaluador mediante Oficio N° 002-2016-JEPT(JWPC)-FCNM recibido el 15 de noviembre 2016, remite al Decanato de la Facultad el Proyecto de Tesis señalado, adjuntando el dictamen aprobatorio del Jurado Evaluador, por medio del cual señala que el referido proyecto ha sido evaluado y revisado encontrándose conforme y acorde a la estructura del Proyecto de Tesis señalada en la Directiva N° 011-2013-OSG aprobado por Resolución N° 759-2013-R, y su modificatoria, dictaminando que el citado Proyecto de Tesis cumple con lo estipulado en las normas correspondientes así como se continúe con el trámite consiguiente; por lo que es pertinente emitir el instrumento legal correspondiente;

## RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis intitulado "PERTURBACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA PROVOCADA POR PRÓTESIS DE TITANIO EN UN FANTOMA PARA LA APLICACIÓN EN TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA", presentado por el Bach. JONATHAN WILFREDO PACHECO COLQUI, el mismo que consta de veintiún (21) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 074-2016-D-FCNM

2. **DESIGNAR**, al profesor Dr. WALTER FLORES VEGA como Asesor para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
3. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalados en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.

4. Transcribir, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional, y Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Edo.: Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.